

FRANQUEO CONCERTADO

SUSCRIPCION

Año 5'00 ptas.
Trimestre . . . 1'25
Mes 0'45

Anuncios y esquelas de defunción
a precios convencionales

Número suelto 15 céntimos

LA PALANCA

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los martes

PROPIETARIO-ADMINISTRADOR

D. José Sanz López

REDACCION

Y ADMINISTRACION

Enrique Benito Chavarri, 2

Teléfono núm. 25



Fundador-propietario director: Francisco de Paula Barrera

La Bula de Cruzada Española y sus extraordinarios privilegios

Con motivo de haberse modificado notablemente la ley de Abstinencias y de Ayuno al renovarse en 1915 la concesión de la Bula de Cruzada Española son muchas las personas, aún piadosas, que desconocen estas modificaciones y conviene recordárselas en este santo tiempo de Cuaresma; y como por otra parte las más instruidas, o las no piadosas, tampoco sufrirán desdoro porque a título de vulgarización hagamos una síntesis de todos estos privilegios contenidos en la Bula, nos vamos a permitir un paréntesis en nuestras «Pequeñeces» dedicando unas cuartillas, no más, a tan interesante asunto.

El 22 de Agosto de 1915 expidió S. S. Benedicto XV el Breve «Ut Praesens» por el que prorroga para doce años las gracias y privilegios que en favor de España venían concediendo desde muy antiguo los R. Pontífices, y no solo se confirman los anteriores sino que se conceden y añaden otros nuevos. Aun cuando esta concesión se hace por un solo y mismo Breve, (decreto) se autoriza en él al Comisario General de Cruzada (que es el Cardenal de Toledo) para que a su arbitrio agrupe estas gracias en los sumarios que juzgue conveniente, con la condición única de que los publique todos los años; y el Comisario General de Cruzada, conservando la costumbre antigua y en atención al origen diverso de las concesiones, ha agrupado todas las gracias y privilegios en los siguientes sumarios.

El General o de Cruzada, el de Ayuno y Abstinencia, el de Difuntos, el de Composición, y el de Oratorios privados.

Sumario General o de Cruzada

Es el que propiamente se llama Bula de Santa Cruzada, atendiendo a su origen histórico, y sirve como de base para disfrutar de los demás sumarios. Todos sus privilegios se reducen a tres grupos: 1º Indulgencias, 2º Gracia de Divinos oficios y sepultura, y 3º Absoluciones y conmutación de votos.

1.º Indulgencias—Los que toman este sumario pueden ganar: a) Dos plenarios durante el año en los días que cada uno escoja, confesando y comulgando b) Una Indulgencia de 15 años y 15 cuarentenas siempre que ayunen fuera de los días de obligación y recen un padrenuestro, por esta intención, los que no pueden ayunar la ganan mediante una limosna u obra piadosa.

c) Las Indulgencias de las estaciones de Roma visitando una iglesia u oratorio semipúblico rezando algunas peticiones, hasta un padrenuestro y avemaria. Estas indulgencias son plenarios, el Jueves Santo, Pascua, Ascensión y Navidad y parciales todos los días desde el miércoles de Ceniza hasta la Dominica in Albis, desde el sábado antes de Pentecostés hasta el sábado después, el día de la Ascensión, las cuatro dominicas de Adviento, en la Vigilia de Navidad, en la Nochebuena y día de Navidad, en los tres días siguientes a Navidad, el día de la Circuncisión, el de Reyes, en las Dominicas de Septua-

gésima, Sexagésima y Semicuagésima, en los tres días de las cuatro Téporas, el día de S. Marcos y en los tres días de Rogaciones. Pero confesando y comulgando en estos días, en virtud de la Bula, se elevan a plenarios estas indulgencias d) Una indulgencia plenaria para la hora de la muerte recibiendo los Santos Sacramentos y de no poder, dando muestras de dolor y aceptando con resignación la misma muerte como castigo y pena de sus pecados.

Todas estas indulgencias son aplicables a los difuntos, menos la de la hora de la muerte, y los que toman dos sumarios pueden lucrar todas estas indulgencias dos veces en los mismos días.

2.º Divinos oficios y Sepultura—A los que tengan este sumario de Cruzada se les concede también: a) que en tiempo de entredicho puedan celebrar u oír la Santa Misa y recibir los sacramentos de confesión y comunión y sepultura eclesiástica, siempre que no sean causantes de la referida pena canónica, ni la puedan evitar, b) que los obligados al oficio divino puedan, rezadas visperas y completas, adelantar los maitines laudes del día siguiente, al día anterior inmediatamente después del mediodía.

3.º Confesión y conmutación de votos—Concede también este sumario a los que le toman: a) que puedan ser absueltos por cualquier confesor aprobado de cualesquiera pecados y censuras ya sean reservados al Obispo o al Papa, y esto una sola vez al año, o dos veces si toma dos sumarios, b) que les pueden ser conmutados y dispensados todos los votos privados, excepto el voto de perpetua castidad y de entrar en religión.

Sumario de ayuno y abstinencia

Así se llama hoy al que antes era llamado de Indulto de carne, porque mediante él se dispensan y deducen los ayunos y abstinencias en España. Por él se permite a) el uso de condimentos de grasa y de lactinios en los días de vigilia y aún para los sacerdotes en Semana Santa. b) promiscual en todas las comidas, excepto en los días de vigilia, c) la abstinencia de carne queda reducida a 13 días al año, que son: los 7 viernes de cuaresma, los 3 viernes de Téporas y las 3 viglias de Pentecostés Asunción de la Virgen y Navidad, pero anticipándola esta al sábado anterior de las Téporas d) respecto del ayuno, solo son días de ayuno los miércoles, viernes y sábados de Cuaresma y las tres viglias antes indicadas, total 24 días de ayuno al año. Además el ayuno queda mitigado, no solo por permitirse mezclar carne y pescado en los días que no son de vigilia, sino por poder usar de lactinios, (leche, huevos, queso ect.) no pescado en la colación y parvedad, y por último por la facultad que se concede al confesar de dispensar del ayuno y la abstinencia por justo y racional motivo.

Para disfrutar de estos privilegios es necesario tomar además el sumario anterior; pero los pobres pueden usar de estas mismas dispensas sin tomar ni este sumario ni el de Cruzada les basta con rezar un padrenuestro los días que hayan de hacer uso. Para las familias numerosas se establece, por

primera vez en España, Indultos colectivos, que valen para seis individuos o menos, y por último a las personas constituidas en dignidad ó que enes disfruten de mayores rentas no les basta el sumario ordinario y común, sino que han de tomar el llamado de Sústres.

Sumario de Difuntos

Corresponde a la antigua Bula de Difuntos. Tomando este sumario puede aplicar una indulgencia plenaria en favor del difunto por quien se toma, pero se exige confesar y comulgar rezando por lo menos un padrenuestro. Lo que no se requiere es tener los sumarios anteriores, ni el difunto ni quien lo tome para él.

Sumario de Composición

Es lo mismo que la antigua Bula de Composición. Mediante él los obligados al rezo y oficio divino, que por sus omisiones están obligados a restituir a la iglesia donde sirven, pueden ser dispensados mediante la limosna que den por estos sumarios, las cuales han de ser empleadas precisamente por el Ordinario para el culto divino.

Sumario de oratorios

Por este sumario se concede a los que le toman y además tengan el de Cruzada, si son sacerdotes, que puedan celebrar en oratorios privados aunque se hayan dicho las misas en él permitidas, y si son seglares, el que pueda celebrar igualmente en su presencia cualquier sacerdote legítimamente habilitado.

Sabido es que quien obtiene del Papa facultad para tener oratorio privado se le limita el número de misas que en él se pueden celebrar.

A todos estos privilegios y graecias distribuidos en estos sumarios el Breve pontificio concede personalmente al Sr. Comisario general de Santa Cruzada, muchas facultades en favor de los católicos españoles, que sería prolijo enumerar aquí.

T. Raíz del Rey.

LA PARROQUIA

Qué sea la iglesia parroquial

Digimos en el artículo anterior que la parroquia podía tomarse por la iglesia parroquial y por el conjunto de fieles, comprendidos en un territorio determinado, que están bajo el cuidado y vigilancia de un solo pastor. Claro es que ambos conceptos se completan, pues no se concibe la iglesia parroquial sin fieles, que pertenecen a ella, ni fieles sin iglesia adonde acudir para orar, recibir los Sacramentos, etc. etc. El Código de Derecho Canónico, que hoy constituye la única Ley general de la Iglesia, no confunde, sin embargo, ambos conceptos, pues dice siempre iglesia parroquial cuando sólo se refiere a la iglesia en que tiene su sede el párroco, y parroquia cuando sólo se refiere a la parte de territorio que comprende o al conjunto de fieles adscritos a ella.

Dicho Código, al efecto, confirmando y dando, al propio tiempo, mayor solidez a la disciplina del santo Concilio de Trento, que ya describimos en el precedente artículo, dispone en su Canon 216, que el territorio de cada diócesis se divida en

distintas partes territoriales y que a cada una de estas partes se le asigne una iglesia especial, un pueblo determinado o grupo especial de fieles y un rector también especial, que, como propio pastor, esté al frente de la iglesia y del pueblo, para la necesaria cura de almas. Conforma a esto y con grande acierto, el muy ilustre Arceobispo de Jaén, Sr. Muñoz, en su obra «Derecho Parroquial», define la parroquia diciendo: Parroquia es una parte de territorio diocesano, que tiene iglesia especial, pueblo determinado y rector propio, al cual le está encomendada la cura de almas en dicho pueblo y territorio. (artículos 1.º y 2.º)

Salta bien a la vista de esta definición que son tres los elementos constitutivos de la parroquia: la iglesia parroquial, el pueblo ó grupo de fieles—feligreses—y el párroco. (artículos 1.º y 2.º)

Hablaremos de estos tres elementos por el orden que los enumera el Código. Es el primero la iglesia parroquial. Esta, como ya hemos apuntado, es el centro de la feligresía, el alma que la vivifica, el hogar propio, la casa solariega de la familia cristiana. En la iglesia parroquial se engendra, nace y se desarrolla en el orden espiritual la familia cristiana, y al tiempo de la muerte de sus individuos, la iglesia parroquial, actuando con los Sacramentos, oraciones y exequias funerarias y luego de atraerles hacia sí de este modo la divina misericordia, abre paso a la familia cristiana para la vida verdadera, la vida inacabable, eterna.

La familia cristiana no puede vivir en vida, la vida el cristiano, sino al amparo y bajo las bóvedas de su iglesia parroquial, y no puede desertar de ella ni sustraerse a su influjo maternal y amoroso sin correr el riesgo gravísimo de hallar su muerte espiritual al dejar que en su ser vaya, poco a poco, clarándose y agrandando la herida el envenenado puñal de la indiferencia, el desvío, el abandono y el desamor hacia la propia iglesia parroquial, que supone el alejamiento de ella.

Que, en el orden espiritual, la familia cristiana se engendra nace y se desarrolla en la iglesia parroquial, ni siquiera puede pensarse en duda. Basta abrir los ojos y contemplar los hechos. Hechos que, por no poder negarlos, y tener, por ellos, que reconocer forzosamente la influencia social de la Iglesia por medio de su última institución, la parroquia, sus enemigos, los enemigos de la Iglesia no han hallado otro medio de combatirlos que sustraerlos a ellos, que rebelándose contra ellos, y de aquí sus predicaciones en pro del matrimonio llamada civil, de la secularización de los cementerios y de esas otras mil secularizaciones con que pretenden—vanano!—la secularización total de la sociedad.

El fundamento único sobre que se asienta la familia, el principio generador de la familia, es, sin disputa alguna, el matrimonio. Y está tan clara y de tal evidencia esta verdad, que entra en la categoría de las que no necesitan demostración. Bien; pues cuando el cristiano se dispone, por ley natural y social, a constituir y fundar, cristianamente, la familia, de la cual, por la agrupación con otras y otras familias, nacidas del mismo modo, han de hacer a su vez, los pueblos cristianos, y con éstos la sociedad general cristiana, es en la iglesia parroquial donde, ante su propio pastor, su párroco, que, investido de los poderes de Dios, le bendice, aceptando sus juramentos, y le promete las bendiciones del cielo, formaliza de manera solemne y firme su contrato matrimonial, de que hizo Dios un sacramento para que no le faltase su asistencia divina, y a que, en el mismo santo nombre de Dios, pone el párroco su afecto personal.

En la misma iglesia parroquial nace

después la familia cristiana al recibir las regeneradoras y santas aguas del Bautismo cada uno de los individuos, que la van formando y ampliando, y con los que se les selló el título divino de herederos del Reino de Dios, a la vez que, por Dios, en este Reino les va asignando su porción de herencia.

Y así engendrada y nacida a la vida divina la familia cristiana, alcanza luego su pleno desarrollo en la iglesia parroquial, donde aprende la divina Ley y el modo fácil de cumplirla; es adiestrado en el bien obrar y en la práctica de todas las virtudes, con que bordará le flores el camino de la vida y hallará el vigor contra su flaqueza; encuentra la salud en sus enfermedades y el bálsamo que cure sus heridas; el las espaldas del camino le punzaron ó halló el mal del alma al cruzar por los escollos de la vida; y en la iglesia parroquial, en fin, es donde, al morir, encuentra la voz amorosa que le alienta, la mano paternal que le sostiene y que, piadosa, por último, cubrirá su cadáver con el primer puñado de tierra; mientras elava al cielo esta plegaria: «Dadle, Señor, el descanso eterno y haz que le alumbre la perpetua luz».

Todo esto es, y mucho más, la iglesia parroquial.

El Arceobispo de Guadalajara.

Crisis en la Diputación y en el Ayuntamiento

«Dios tenga de su mano a los señores diputados provinciales y concejales! La vida de ambos organismos sufre un colapso que perjudica sagrados intereses y aniquila todo esfuerzo individual.

En la Diputación el Presidente no puede recaudar lo necesario para atender a los gastos y no vé otro recurso que el del aumento del contingente. Los diputados, en su mayoría, se asustan de las consecuencias de ese aumento, vista la actitud de los pueblos. Y con una frescura sin igual, uno y otros dejan pasar los días, esperando que Romanones dé una solución que nunca llega porque el Conde se preocupa poco como siempre de su Distrito.

Mientras tanto como la Comisión Provincial no funciona y la Diputación suspendió sus sesiones, está todo paralizado y con hablar entre bastidores, de la dimisión del Presidente y de quien puede sustituirle despachan los señores Diputados.

Pero la situación es insostenible y la única ventaja de esta anomalía es que como la Comisión Provincial no actúa no se devengan díctas por los señores Diputados.

¡Lo que van a tener que correr luego para recuperar el tiempo perdido!

En el Ayuntamiento por tercera vez ha presentado la dimisión el Sr. Alcalde que hace como que se va y siempre vuelve.

¡Y son tres crisis en menos de un año!

Ha intentado el Alcalde, prescindir de la Comisión de Hacienda y hacer él solo el presupuesto, y claro es, los concejales que forman la Comisión han protestado y al presentar su proyecto y prosperar, han derrotado al Alcalde. Es de gran espectáculo y muy fantástico lo que se ha dicho para alabar al Alcalde.

Que este no puede consentir que se consigne en presupuesto cantidad para pago del contingente provincial.

¡Que enormidad y que ignorancia! Preceptua el artículo 131 de la ley municipal que los presupuestos anuales ordinarios contendrán precisamente los

partidas necesarias para atender y llenar entre otras obligaciones que marca taxativamente, la de contingente del municipio en el repartimiento provincial.

Y quiere el Alcalde que los concejales prescindan de la ley al confeccionar el presupuesto?

El empréstito tampoco adelanta nada. Los concejales con una gran vista no se deciden a hacer de prisa y corriendo cosa de tanta importancia y el Alcalde se duele de ello.

Se quería solucionar con una licencia de tres meses para el señor Burgos el escandaloso asunto de la venta de los huevos. Es decir que pasados esos tres meses o antes por que es dueño el interesado de renunciar al disfrute de todo el tiempo de licencia concedida, volvería a sentarse en los escaños del Concejo. Al fin parece que se irá definitivamente.

El asunto del pan que es de la competencia exclusiva del Ayuntamiento lo entrega el Alcalde a los obreros panaderos y al Gobierno civil sin resolución propia y sin adelantar terreno.

Y todo anda lo mismo que antes o peor sin más diferencia que algunos nombres y algunos rasgos como el de la Comisión de Hacienda que todo el mundo aplaude porque siquiera demuestran que no admiten dictaduras ni que se infrinja la ley.

Crónicas retrospectivas

Carta dotal de la Rica-hembra Doña Juana H. de Mendoza

(Continuación)

E otro sí; todas las dichas heredades que vos avedes en grañon e en su término, con todos los otros términos e bienes muebles e rayces que en esta carta se contienen.

E así otorgo yo el dicho diego gomez que soy sobregado e entregado de los dicho seys mil mrs. que vos avedes por jurro de heredad en la martiniega de la dicha villa de Madrid lo qual todo lo sobre dicho vos me diste e yo recevi en dote con la dicha doña Juana vtra hija mi muger, como dicho es, de lo qual me otorgo por bien pagado e entregado a toda mi voluntad, por quanto me fué dado todo e entregado por vos los dichos pero gonçalez e doña Aldonça su muger, e por nuestro mandado cierto a mi e por mi sin menguar e sin error, e sin otro engaño alguno; e renuncio que non pueda decir que esto, así no fué, e si lo dixere que me non vala, ni sea dello oido, ni creído, ni en juicio, ni fuera del, en algun tiempo, por alguna manera, e en especial renuncio a la excepción de la dote non oncfada, ni vista, ni recevida, ni pagada, la qual excepción entiendo ser contenida en este contrato.

E así renuncio todas las otras leyes, e fueros, e derechos, que fablan en esta raçon, que non me puedan ayudar, ni aprovechar dellas, ni de alguna dellas, en algun tiempo, por alguna manera.

E otro sí; renuncio que non pueda decir, ni alegar, ni poner por acceçion, ni excepción, ni por defençion ante ningún juez eclesiástico ni seçlar, que yo que fui engañado, ni damnificado en los dichos bienes muebles que yo de vos recevi en dote con la dicha doña Juana vtra hija e mi muger, ni en parte dellos, ni en los dichos seys mill mrs. que vos el dicho pero gonçalez avedes por jurro de heredad en la dicha martiniega de Madrid que me vos diste en dote como dicho es arriba. Ni otro sí que fui engañado, ni damnificado en los dichos logares, e heredades, e vasallos, e casas, e solares, pechos e derechos, e en todos los otros bienes muebles e rayces, con todo lo que a ello e a cada cosa dello pertenesce e pertenescer deve, ni en parte dello que vos me diste e yo recevi en dote como dicho es, ca (1) yo de cierta sabiduría otorgo e cognosco que los recevi todos de vos o de otro por vtro mandado en dote con la dicha doña Juana vtra hija, mi muger, bien e complidamente en guisa que non mengue dello cosa alguna.

E así otorgo que los dichos bienes muebles que yo de vos recevi apreciados en dote, como dicho es, que me son derechamente apreciados, e que non valan agora menos que los que más sobre dichos son apreciados, ni pedir, ni demandar sobre ello, ni sobre parte dello beneficio de restitucion, ni como caballero ni en otra manera alguna, ca yo espresamente renuncio, e quito, e parto de mi toda ley, e fuero, e derecho de que me pudiese ayudar o aprovechar, que non me vala en esta raçon.

E prometoy yo el dicho Diego gomez manrique por firme e solemne estipulacion e obligacion de todos mis bienes e de mis herederos a la dicha doña Juana, mi muger, e a vos los dichos pero gonçalez e doña Aldonça, su padre e su madre, recevistis por ella de le dar e pagar a ella e a sus herederos los dichos noventa e tres mill e ciento e cinquenta e cinco mrs. que yo de vos recevi apreciados los dichos bienes muebles.

E otro sí; de lo dar e tomar, e traspasar todo el poder, e derecho, e raçon, e accion que vos dichos pero gonçalez e doña Aldonça, su muger, me distes en los dichos logares, e casa, e heredades, e vasallos, e en los dichos seys mill mrs. de la dicha martiniega de Madrid, e en todos los otros bienes muebles e rayces que en esta carta son contenidos, con todo su señorío que vos con la dicha doña Juana vtra hija, mi muger, me distes en dote como dicho es.

Por la copia Antonio Pareja Serrada.

(Se continuará).

dar sobre ello, ni sobre parte dello beneficio de restitucion, ni como caballero ni en otra manera alguna, ca yo espresamente renuncio, e quito, e parto de mi toda ley, e fuero, e derecho de que me pudiese ayudar o aprovechar, que non me vala en esta raçon.

E prometoy yo el dicho Diego gomez manrique por firme e solemne estipulacion e obligacion de todos mis bienes e de mis herederos a la dicha doña Juana, mi muger, e a vos los dichos pero gonçalez e doña Aldonça, su padre e su madre, recevistis por ella de le dar e pagar a ella e a sus herederos los dichos noventa e tres mill e ciento e cinquenta e cinco mrs. que yo de vos recevi apreciados los dichos bienes muebles.

E otro sí; de lo dar e tomar, e traspasar todo el poder, e derecho, e raçon, e accion que vos dichos pero gonçalez e doña Aldonça, su muger, me distes en los dichos logares, e casa, e heredades, e vasallos, e en los dichos seys mill mrs. de la dicha martiniega de Madrid, e en todos los otros bienes muebles e rayces que en esta carta son contenidos, con todo su señorío que vos con la dicha doña Juana vtra hija, mi muger, me distes en dote como dicho es.

Por la copia Antonio Pareja Serrada.

(Se continuará).

Ayunos y abstinencias

Marzo.—Día 2, miercoles tercero de Cuaresma, ayuno sólo; día 4, viernes tercero de Cuaresma, ayuno e abstinencia; día 5, sábado tercero de Cuaresma, ayuno solo; día 9, miércoles cuarto de Cuaresma, ídem; día 11, viernes cuarto de Cuaresma, ayuno con abstinencia; día 12, sábado cuarto de Cuaresma, ayuno solo; día 16, miércoles de Pasión, ídem; día 18, viernes de Dolores, ayuno y abstinencia; día 19, sábado de Pasión, ayuno sólo; día 23, Miércoles Santo, ídem; día 25, Viernes Santo, ayuno y abstinencia; día 26, Sábado Santo, ayuno solo (hasta el mediodía).

Los Alcaldes se reunen

En asamblea celebrada por estos en la cabeza del partido, el día 6 del actual por unanimidad se tomaron y aprobaron las conclusiones siguientes.

1.º Aprobar en todas sus partes, los acuerdos 1º y 2º del Comité Ejecutivo de la Liga de Ayuntamientos que tomó en Guadalajara el día veintiseis de Enero último.

2.º Que se respeten los conciertos celebrados por la Diputación con los pueblos, referentes al pago de sus atrasos, sin que los cupos anuales señalados por este concepto puedan alterarse en manera alguna.

3.º Conceder un voto de confianza al Alcalde de Guadalajara para que presidiendo y en unión de las representaciones, de los Ayuntamientos de todos los partidos judiciales de la provincia, se gestionen cerca de la Diputación las soluciones más favorables a los intereses de todos; teniendo muy en cuenta, en todo caso las sagradas obligaciones de la Beneficencia a fin de que no queden desatendidas.

4.º Nombrar en comisión a los Alcaldes de Sacedon, Auñon, Pareja y Salmerón para que lleven a cabo las gestiones de que habla en la condición anterior.

5.º Que estos acuerdos se comuniquen íntegramente a los señores Diputados provinciales y a los Alcaldes de todas, las cabezas de partido.

6.º Adherirse en absoluto a las conclusiones votadas en la Asamblea de Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, fecha siete de Noviembre último, y que para el cumplimiento de aquellos acuerdos asista a la reunión que ha de celebrarse en Madrid el día once del actual, la misma comisión de Alcaldes mencionada en la conclusión cuarta.

7.º Que se cumpla por los Ayuntamientos en cuanto al sueldo de sus Secretarios, se refiere la conclusión cuarta de la Asamblea celebrada en Guadalajara el día veintiseis de Enero último, aumentándose su votación.

Con lo cual se dió por terminada esta reunión, firmando la presente acta los Srs. asistentes, en el lugar y fecha expresada.—El Alcalde de Sacedon por sí y en representación del Recuento y Peralveche—Frutos Santiago—El Secretario—Eustaquio Cordero—Por Salmerón y Alcocer—Justiniano Criado—Secretario—Pareja por sí y Hontanillas—Francisco Marzo—Alcalde—El Secretario—Victoriano Oiveros—Alcalde Auñon—Miguel López—El Secretario—Prudencio Garbajosa—Estos representando Berniches y Alcocer—El Alcalde de Córcoles—Pedro Alcocer—El Secretario—José Martínez—El Alcalde de Alhondiga—Juan Ramos—El Secretario—Secundino Ruiz—El Alcalde de Castilforte—Francisco Grande—Representación de Poyos—Manuel Col—Mariano Centenera—Segundo Romo—El Alcalde de Chillarón—Zolito Vindel—El Secretario—Emilio Hernandez—El Alcalde de Casasana—Venancio Henaiz—Por el Alcalde de Escamilla—Francisco Guevara—El Alcalde del olivar—Eleuterio García—El Secretario—Doroteo Carrasco.

Espectáculos

Teatro-Casino

Ha empezado con éxito la proyección de la serie «Los jinetes de la luna» cuya exhibición continuará los miércoles y viernes de cada semana.

La compañía «Sisla» que lleva actuando tres días en el Casino ha tenido la más favorable acogida del público, siempre numeroso en todas las secciones y muy complacido de la amenidad del espectáculo.

Los hermanos «Stela»—dos caballeros y una señorita—realizan un trabajo tan vario de ilusionismo, juegos de manos, imitación de artistas, bailes de salón, etc., que entretienen muy agradablemente al espectador durante tres horas largas.

La presentación de todos los números es lujosa y cada día han ofrecido un programa diferente.

En el de hoy martes, despedida de los artistas, presentarán entre otros cuadros de alta magia el titulado «La evasión» de gran efecto.

Por descontento que el teatro se verá concurrirísimo y que los «Stela» serán tan celebrados y aplaudidos como en días anteriores.

Teatro Principal

Los primeros capítulos de la novela cinematográfica titulada «La prometida del Sol» que se han proyectado en este teatro la semana anterior han producido una buena impresión que es de esperar continúe hasta el fin de la serie.

En el programa del domingo último figuraban, además de la correspondiente parte cinematográfica, tres números de variedades de escasa importancia.

Anotamos una mejora introducida en el Teatro-Casino con la instalación de ambigús en la planta principal y en el «foyer» del patio de butacas, debido a los jóvenes industriales hermanos Orozco.

Reunen dichas instalaciones todas las condiciones de confort y de buen gusto que puedan exijirse y aun añadiremos la de un esmerado servicio, respondiendo por lo tanto a una necesidad que se hacia sentir en el moderno y elegante Teatro-Casino.

CULTOS

Iglesia de P. Paules.—Misa: los días laborables, a las 6, 7 y 8; los festivos a las 6, 7, 8 y 10.

El domingo 27 del actual a las 8 Misa de Comunión general para las señoras de la Asociación de la Milagrosa, Hijos de María y demás devotos de la Santa Medalla.

Por la tarde a las cinco, Exposición, Rosario, ejercicio de la Milagrosa y de San José, Sermón, Reserva y Bendición.

Los viernes Via Crucis a las 4 y media. Los sábados vela a la Virgen, Rosario y Saive cantada por la tarde.

San Nicolás del Real.—Todos los días laborables, Misa rezada, a las 8 y media y a las 9.

El domingo, día 27, Misa rezada a las 8 y media; Misa solemne con explicación del Santo Evangelio a las 10. Misas rezadas a las 11 y a las 12.

El jueves, día 24, Misa de Comunión, a las 8 y media, y Ejercicio de las Marías de los Sagrarios, por la tarde a las 5.

Sigue el tiempo de la Santa Cuaresma, y, por tanto, se recitará el Santo Rosario todos los días, a las 6 y además el miércoles, Miserere y plática catequística; y el viernes Via-crucis y plática catequística.

Advertencia: Son días de ayuno el miércoles, viernes y sábado y de abstinencia sólo el viernes.—La parroquia y su párroco siguen rogando a los feligreses la asistencia a estos cultos.

En la filial de San Ginés, todos los días Misa rezada, a las 9 y en la ermita de la Soledad, también todos los días Santo Rosario al anochecer.

DENTISTAS

E. Torrente de Alcalde : :

Ramón Alcalde y Torrente

ODONTOLOGO

Establecidos en Madrid, Alcalá, 30, pral

Ofrecen su nuevo gabinete dental en Guadalajara, calle de Miguel Fluviá (antes Mayor baja) 25 y 31, los martes, miércoles, viernes y sábados.

REORGANIZACION DEL SECRETARIADO MUNICIPAL

(Continuación)

Entendiéndolo así, es decir, suponiendo que el Secretario municipal debe conocer la legislación general y la de especial aplicación al organismo local, establece el importante ley ingresada de 1889 que el Secretario debe conocer a fondo la legislación general y especial de aplicación al Municipio y toda la jurisprudencia aplicable () y se consignaba en el artículo 159 del proyecto de régimen municipal del Sr. Maura, que era uno de los deberes de dichos funcionarios, «advertir a la Corporación o al Alcalde, la ilegalidad, si la hubiera, de acuerdos que se adoptasen y propusiesen».

Estas merecidas indicaciones bien justifican la precisión de que se exija u. a. prueba de capacidad a los que pretendan desempeñar dicho cargo.

2) Garantías de estabilidad.—Afirmase que la Administración municipal, tan olvidada, tan importante y tan descuidada, sobre todo en las poblaciones pequeñas, conseguiría un desenvolvimiento más perfecto si los Secretarios de Ayuntamiento tuvieran la base de la estabilidad.

Es indudable que influye en el estado de atraso de muchos Municipios (1) la falta de organización de la carrera de Secretarios.

(1) El atraso de España, por Juan Chamberlain, traducido por Gacilla.

crecer los de Ayuntamiento. A estos se le exige conocimientos administrativos para su nombramiento, y, en cambio, carecen de garantías de estabilidad. Donde se ha celebrado el pacto entre las dos fracciones, suelen permanecer en sus destinos aunque cambie el Ministerio, si bien hay pueblos con dos Secretarios, uno para cada turno político.

Así resulta que no quieren ser Secretarios más que aquellos que no tienen otro recurso, y los que desempeñan una Secretaría se convierten en elegidos instrumento del Alcalde, porque saben que éste los separa cuando le place. Las garantías que la ley consigna para los Secretarios son, como todas las disposiciones de las leyes españolas, pura fórmula.

Cuanta más estabilidad, es más fácil, más seguro y mejor para la Administración, que halla un constante y fiel depositario de las tradiciones del Municipio con los conocimientos debidos, aparte de que responde a un criterio de justicia el que se procure dar garantías de seguridad en los puestos a todo funcionario, por modesto que sea, cuando cumpla bien y honradamente la misión que le está confiada.

La ley española de 16 de Diciembre de 1876, al reglamentar esta materia, representa un adelanto con respecto a las disposiciones anteriores, pues prevé el caso de que proceda únicamente la suspensión del cargo y además presta mayores garantías a los funcionarios municipales contra su destitución.

Todavía nos parece más acertado el procedimiento mantenido en el proyecto de régimen local del año 1907 (2), al conceder a los Secretarios el recurso contencioso-administrativo, pues de esta forma se aleja el conocimiento de la reclamación, del Ministerio de la Gobernación, que no puede prescindir de cierto carácter político y aun creemos que sería preferible que en primer término pudiera recurrirse contra el acuerdo municipal ante un Tribunal integrado por diversos elementos, que serviría de garantía a los funcionarios destituidos.

3) Remuneración adecuada a la importancia del servicio.—Después de las reformas introducidas mejorando la situación de los funcionarios públicos, hora es ya de que el poder ejecutivo, o en su caso las Cortes del Reino, se ocupen de armonizar los importantes deberes que las leyes exigen a los Secretarios de Ayuntamiento, con las garantías y beneficios que indudablemente tienen derecho: por ello merece aprobación que se acrediten pruebas de competencia que sean fundamento del buen desempeño de las funciones que se les exige por ministerio de la ley; pero a la vez reconozcáse aquellas mejoras que en justicia se reclaman por los Secretarios, y una de las principales se refiere al aumento de la retribución que disfrutan actualmente.

La competencia, en la esfera doctrinal y en el terreno de la práctica, proporcionar Secretarios aptos e inteligentes: las garantías en favor de los que cumplen sus deberes en base de moralidad, pero a la vez el mejoramiento económico de estos funcionarios implicará una obra de verdadera justicia que se debe procurar y que nosotros, modesta e insistentemente, venimos defendiendo (3).

La escala de sueldos que establece el Reglamento de 1916 es la misma que figuraba en el de 1902, Sr. Morat, y es indudable que lo que en esta última fecha podía conceptuarse suficiente remuneración, no lo es en la actualidad, especialmente después de la grave crisis económica que con motivo de la guerra europea se está atravesando y que implica un encarecimiento inconcebible de los precios de todos los productos y un decrecimiento extraordinario en el valor de la moneda.

J. A. Ubierna.

Dicen los panaderos

De un comunicado que hemos recibido de los fabricantes de pan extractamos lo substancial de lo que dichos señores quieren conocer al público.

Quiéren hacer constar los patronos panaderos que no es cierto que ellos hayan propuesto como se ha publicado en la prensa al reseñar la sesión del Ayuntamiento, que se venda el pan de 800 gramos a 55 céntimos.

Fué el Sr. Gobernador quien propuso tal solución en la junta que se celebró en el Gobierno civil y a la que asistieron los señores Presidente de la Audiencia, Alcalde, Diges y Carrasco como abogado del gremio de panaderos.

El Sr. Diges como el Alcalde quedaron en comunicar dicha proposición; él uno a sus compañeros de gremio y el otro a los concejales.

También quieren hacer constar que dicha reunión no fué provocada por ellos y que lo que ocurrió fué sencillamente que habiendo ido al Gobierno civil para otros asuntos el Sr. Carrasco

(2) Art. 156 párrafo 2º.

(3) Sostuvimos este criterio en la obra Vida autonómica de los organismos municipales (1919) pag. 176, y en un ruego que tuvimos el honor de formular en el Senado al señor Ministro de la Gobernación en sesión de 17 de Junio de 1921.

(1) Por que yo.

co y como saliera la conversación del asunto del pan, pensó el Sr. Carrasco, en beneficio de la población, procurar solución rápida y consultó al Sr. Gobernador si le parecía bien que se avisara con el Alcalde y se celebrara una reunión; y así lo verificó acordando con el Sr. Solano en que se citara al Sr. Diges como patrono a dos obreros panaderos y a los señores Fluitters y Presidente de la Audiencia como árbitros.

De sociedad

El domingo se publicó la primera amonestación del profesor de equitación de esta Academia militar con la culta y bella señorita Natalia Poblete profesora de la Normal.

Nuestro querido amigo D. Mariano Valdelamar, ilustrado farmacéutico de este Hospital militar ha visto volar al Cielo a su precioso hijo de dos años Julio.

Acompañamos en su dolor a los señores de Valdelamar.

Con los señores de Zabía pasa una temporada la bella señorita María Luisa Pérez Pardo.

Ha ascendido a jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos el segundo jefe D. Enrique de la Rosa que está recibiendo muchas felicitaciones a las que unimos la nuestra.

Con los señores de Fluitters están pasando unos días sus hijos los señores de Ballesteros.

Los señores de Sancho pasarán una temporada al lado de sus padres los señores de Riera.

INCAUTACION DE HORNOS

La Junta de subsistencias ha comunicado a los dueños de tahonas que hoy se incautarán de los hornos que habían ofrecido a las autoridades visto que no se llega a un acuerdo. Por consiguiente desde mañana miércoles se expendrá el pán en los mismos sitios de costumbre pero por cuenta del Ayuntamiento.

Es de lamentar que haya tenido que llegarse a esta solución pues le puede costar al Ayuntamiento mucho dinero este negocio.

Y no está el Ayuntamiento para tirar dinero.

"AMIGOS DE LA MUSICA,"

La Sociedad, cuyo nombre encabeza estas líneas, está ultimando su constitución y tiene ya contratado su primer concierto que se celebrará el día 1.º del mes próximo, con un trío formado por el pianista Balsa, uno de los más afamados maestros de la Corte; el eminente Corvino, primer violinista de la Sinfónica, y Gasen, profesor de violoncello del Conservatorio Nacional de música.

El sorteo de localidades se celebró el domingo en la Escuela Normal de Maestros.

Gacetas

Pago de amas.—Desde el día 5 al 23 del próximo Marzo estará abierto en esta Diputación provincial el pago de los socorros de lactancia correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero últimos.

Enferma.—Hállase gravemente enferma la esposa del conocido industrial don Leandro Pastor.

Deseamos la mejoría de la paciente.
Natalicio.—La esposa del joven industrial D. Julián Ortigado ha dado a luz un hermoso niño y la de D. Luis González Casado una robusta niña.
Sea enhorabuena.

Presupuesto.—Por esta Comandancia de Ingenieros se ha remitido al Ministerio de la Guerra el presupuesto para efectuar obras de reforma en el Cuartel de San Carlos, donde está establecido el Colegio de Huérfanos de la Guerra, importando dicho presupuesto la cantidad de 150.000 pesetas.

Asenso.—Ha sido nombrado Delegado de Hacienda de Las Palmas (Canarias) nuestro querido amigo D. Carlos Pérez Serrano, Interventor que ha sido de esta provincia.

Felicidades al Sr. Pérez Serrano, lamentando su ausencia como la sentirán sus numerosos amigos.

Defunción.—En el pueblo de Quer ha dejado de existir el acaudalado agricultor D. Melquíades López, hermano del notario de Fuensalida D. Pedro y del diputado provincial D. José.

A tan queridos amigos, les testimonia mos el más sentido pésame.

Caja de Recluta.—Han sido nombrados jefes de la zona de Reclutamiento y Caja de Guadalajara, respectivamente, el teniente coronel D. Luis López Llinas y el comandante D. Manuel Chaves.

Recaudadores.—De la segunda zona de Sacedón han sido nombrados Recaudadores auxiliares de contribuciones D. Idefonso Cuesta y D. Felipe Galindo.

Nombramientos.—El Tesorero de Hacienda de esta provincia D. Julio Martínez de Velasco ha sido nombrado Interventor, siendo designado para sustituirle en la Tesorería el jefe de Negociado don Francisco Gallo, que prestaba servicios en la Administración de Contribuciones.

Audiencia provincial.—Juicios por Jurados señalados para la presente semana:

Día 25 y 26 de Febrero.—Juzgado de Molina, contra Blas Herranz y otro, por parricidio; a. Sr. Bravo, p. Sr. Blázquez.

Distinciones.—Damos nuestra mas sincera enhorabuena a los capitanes profesores del Colegio de Huérfanos de la Guerra señores Sánchez Neyra y Saiz Lopetegui, como igualmente al de Ingenieros Sr. San Roman por haberles sido concedida la Cruz de 1.ª clase del Merito Militar Blanca

Pésame.—Se lo enviamos muy sentido a nuestros queridos amigos D. Alejandro, D. Julio y D. Salomón Vesperinas por la muerte de su hermano D. José (q. e. p. d.) ocurrido en Chilocheas.

Es el finado uno de los Secretarios más ilustrados y activos de la provincia y sus condiciones de caracter y competencia le hicieron siempre ser respetado y querido.

En esta casa hemos sentido como propia la desgracia y pedimos a Dios por su alma.

DIGESTÓNICO

Del Dr. Vicente

Específico de la dispepsia hiperclorhidrica. — Gastralgia. — Regularizador de la digestión y tónico.

En todas las farmacias y droguerías

LAS COLAS

Tambien en Guadalajara hay colas en los estancos y en otras partes.

Hace pocos días la gente se alarmó al ver en la calle de Miguel Fluitters una cola muy larga. Por fin renació la tranquilidad al enterarse el público de que todas aquellas personas esperaban entrar al establecimiento de los señores Esteban Hermanos para ver la especialidad de camisas hechas a la medida.

SE VENDEN

en Marchamalo cinco mulas de labor de 5 a 7 años, y de 4 a 7 dedos sobre la marca. Para tratar con su dueño Fructuoso San Juan.

EVARISTO ARENAL

— RELOJERIA —

González Hierro, 14

Hace falta un oficial con el sueldo de 200 pesetas.

SE ALQUILA

corral espacioso, con cuadra, cochera y pajar.

Topete, 7 informarán.

Este periódico se vende en Madrid, en el kiosco que La Tribuna diario gráfico de la noche tiene establecido en la calle de Alcalá.

Almoneda urgente por traslado

De 4 a 6 en la casa núm. 16 de la calle Mayor piso principal (junto al Café de las Columnas).

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA

EL MEJOR DICCIONARIO DEL MUNDO

Van publicados los tomos I a XX, XXIX a XXXV, con 32.050 grabados en el texto; 2.252 láminas negras, 356 láminas en color, con otros 2.976 grabados y 1.426 mapas y planos.

HIJOS DE J. ESPASA

— BARCELONA —

Los pedidos que se hagan a la administración de LA PALANCA serán servidos con gran ventaja en las condiciones de suscripción.

Ama de cría

de 17 años, se ofrece para casa de los padres. Razón Barrioueyo bajo, 19.

APOLINAR COBETA DOLADO

GUADALAJARA — TORRES 4

Gran fábrica de aceites de oliva

montada con los últimos adelantos modernos, donde encontrarán los cosecheros de aceituna que me honren con sus encargos grandes ventajas en rendimiento y clase de los aceites.

Esta casa compra la aceituna al que no quiera elaborarla por su cuenta y recomienda a los cosecheros que antes de venderla a ningún otro se sirvan consultar precios en la inteligencia han de encontrar tambien bastantes beneficios.

Guadalajara: Imp. El de R.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

AGENCIA DE GUADALAJARA

CASA MATRIZ: BUENOS AIRES (REPÚBLICA ARGENTINA)

FUNDADO EN 1886

Capital: Pesos 100.000.000.—m[1, ó sean Pts. oro: 220.000.000

Reservas: 50.055.224'97 , , , 110.121.494'93

10 AGENCIAS EN LA CAPITAL FEDERAL

25 SUCURSALES EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

— SUCURSALES EN ESPAÑA — — SUCURSALES EN EL EXTRANJERO —

Barcelona — Bilbao Génova.
Coruña — Guadalajara Hamburgo.
Madrid (Sucursal) Alcalá 57 Londres.
(Agencia) Toledo 62 Montevideo.
San Sebastián — Sevilla París.
Valencia — Vigo Río de Janeiro.

El Banco Español del Rio de la Plata, Agencia de Guadalajara, se encarga de efectuar, por cuenta de sus clientes, toda clase de operaciones bancarias en las condiciones más favorables y acredita intereses en las cuentas corrientes, tanto en pesetas como en monedas extranjeras, a los siguientes tipos excepcionalmente ventajosos.

CUENTA CORRIENTE DE PESETAS..... 3 por 100 anual
CAJA DE AHORROS, con libreta..... 4 » 100 »
DEPOSITO A PLAZO FIJO; tres meses..... 3 1/2 por 100 anual
» » seis » 3 3/4 » » »
» » un año..... 4 por 100 anual.

ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD

Horas de servicio: De 9 a 1 y de 3 a 6

DIMENSIONES EN CTS.			PRECIOS DE ALQUILER			
Alto	Ancho	Fondo	Un mes	Un trimestre	Un semestre	Un año
25	25	50	Ptas. 4	Ptas. 10	Ptas. 18	Ptas. 30
25	65	50	» 10	» 25	» 40	» 70
65	65	50	» 12	» 32	» 55	» 100

Dirección telegráfica y telefónica: SPAINBANK

OPOSICIONES DE GOBERNACIÓN

PREPARACION COMPLETA POR COMPETENTE PROFESORADO

CLASES ESPECIALES PARA SEÑORITAS

Liceo Escolar - Carmen, 11 - Guadalajara

La Catalana

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CONTRA INCENDIOS, EL RAYO LAS EXPLOSIONES DEL GAS Y DE LAS MAQUINAS DE VAPOR, DE PARALIZACION Y ROBO

Primas a cobrar en el año de 1920: Pesetas 10.593.513'31

Siniestros pagados en el año de 1919: Pesetas 5.916.647'64

— DOMICILIADA EN BARCELONA —

Subdirección en Guadalajara: Plaza Conde Romanones, 2 a cargo de Juan Bayón

MERGERIA Y CAMISERIA

ESTEBAN HERMANOS

Perfumería, bisutería, corbatas, guantes, pañuelos fantasía, tirantes, ligas e infinidad de artículos más.

ESPECIALIDAD EN CAMISAS A MEDIDA

— Siempre últimas novedades — — — PRECIO FIJO —

20, Miguel Fluitters, 20 — Guadalajara — Teléfono, 114

Gran liquidación de Tejidos y Confecciones a precios increíbles
CALLE DEL DR. BENITO HERNANDO

(ANTES MUSEO) 5

Se advierte al público que se están agotando las existencias que se venden con rebaja del 50 por 100

GÓMEZ, PÉREZ Y CUBILLO

ALMACENES DEL RINCON

PLAZA MAYOR, 21 AL 24

Esta casa ha recibido un inmenso surtido para la temporada de invierno. Gran sección de esterera enargándose de su colocación. Casa especial en la casa de vellón para colchones.

TELÉFONO, 143

LIQUIDAMOS

POR TRASLADO DE LOCALES

bastantes partidas de géneros a precios convenientes

Y ENVIAREMOS GRATIS

a quien lo desee, lista de artículos y precios de esta liquidación; remitiéndonos en sobre abierto franqueado con dos céntimos, su dirección en el boletín que insertamos en este anuncio

CASADO & RUBIO EN C^{TA}

TEJIDOS - MERCERIA - CONFECIONES - NOVEDADES

BOLETIN
SRES. CASADO & RUBIO EN C.^{TA}
Remitan lista precios liquidación a
Nombre y apellido
Calle y número
Pueblo

PALACE HOTEL ESPAÑOL
de Rufino Merino
Calle de Mignol Fluiters, 24, apdo.
Antes Mayor baja)
Magnífico establecimiento situado en el punto más céntrico de la población, montado a la altura de los mejores de su clase amplias y elegantes habitaciones amuebladas con gusto, gran salón de lectura visitas y piano, calefacción por vapor en toda la casa, esmerado servicio.

Aguardientes con guía
Comprárselos a Gregorio García que los tiene de excelente calidad, y os regala la libreta que deben llevar los vendedores al por menor.

Venta al por mayor de vinos manchegos
TELEFONO, 131
Calle Madrid, 27.—Guadalajara

SAN BERNARDINO Paraguas
SAN BERNARDINO Pielés.
SAN BERNARDINO Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO Adornos.
SAN BERNARDINO Guantes.
SAN BERNARDINO Lana para confecciones.
SAN BERNARDINO Perfumería.
SAN BERNARDINO Someros y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO 1.000 artículos más.
Calle Mayor 10 GUADALAJARA
Teléfono núm. 2

Coñac Caballero

USTED TOMARA
Amigo DÉBIL
ELIXIR CALLOOL
PORQUE DA FUERZA, VIGOR Y JUVENTUD
Los Médicos le llaman el Remedio de los Débiles
Fórmula Científica y Eficaz
Cada por la Real Academia de Medicina y Cirugía
DE GUSTO AGASABLE Y EFECTO RÁPIDO
PROSPECTO EXPLICATIVO

LA VILLA DE MADRID
TRUFIDOS Y NOVEDADES
Calle de Miguel Fluiters
(Antes Mayor baja)

8
GUADALAJARA
TRUFIDOS, NOVEDADES, COMIDAS, PANES, CEBOLLAS BLANCAS
CONDICIONES EQUIVAS PARA BOTAS
Miguel Fluiters, 8.—GUADALAJARA

EL GRAN TESORO LITERARIO DE LAS CINCO RAZAS QUE PUEBLAN LA TIERRA
LO GUARDA LA INCOMPARABLE COLECCION UNIVERSAL
SE PUBLICAN VEINTE NUMEROS MENSUALES
VENTA DE VOLUMENES SUELTOS
COLECCIONES COMPLETAS EN VENTA A PLAZOS
DÍDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS DE ESPAÑA Y AMERICA
ENVIAMOS GRATIS FOLLETOS ILUSTRADOS DE PROPAGANDA
COMPANIA ANONIMA CALDE
MADRID, SAN MATEO 13 BARCELONA, CONSEJO DE CIENFOS 416

SIEMPRE IGUAL
Muchos pocos es mejor que pocos muchos esta es la norma de la casa AGUTIN GARCIA MANZANO desde el año 1907 que se estableció; por esta razón cada día se ve mas favorecida del publico. Droguería, portuaria, ortopedia, optica y materiales para fotógrafos y plateros.—Calle de Miguel Fluiters, 2 (Mayor baja) y Plaza Mayor, 25 — Teléfono, 64.

GRAN FABRICA DE JABONES
DE —
APOLINAR COBETA DOLADO
(Sucesores de la viuda de F. Benito)
— ALMACEN DE ACEITES — FRUTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS —
EXPORTACION A PROVINCIAS
Consultad precios a esta casa que es la que más afina
TORRES, 4 — TELEFONO, 108 — GUADALAJARA

Cuidad de los niños

España es uno de los países más castigados por la mortalidad infantil, a causa muchas veces de la prevención que muchas personas tienen por los medicamentos. No pretendemos demostrar que los medicamentos curen todos los males porque ello sería una insensatez, pero si deseamos hacer comprender, que la ciencia en su constante labor de investigación ha conseguido descubrir ciertos elementos que combaten siempre con éxito determinadas enfermedades si éstas son tratadas con oportunidad. Si queremos que nuestra raza, no vaya deparperándose lentamente, debemos cuidar de los niños y debemos aprovechar todos los elementos que nos brinda la ciencia, y aplicarlos a la santa causa de fortalecer estos tiernos organismos para hacer de ellos los hombres sanos y fuertes que han de formar nuestras generaciones venideras. Todo padre de familia, debe preocuparse de sus hijos, aparte de su educación moral y física, de su reconstitución o regeneración orgánica, es decir debe cuidar de ésta antes que de aquellas, puesto que un organismo enfermo, no puede concebir con claridad ni puede adquirir nunca fuerza muscular para luchar después por la vida. Desgraciadamente, es muy considerable el número de personas enfermas, sin que ellas mismas se hayan dado cuenta. Pensad un momento si en vuestros ascendientes hubo un tuberculoso, un linfático, un raquíctico, un avariático, y si existe en ad que por vuestras venas circula sangre enferma y que por tanto podéis haber engendrado un hijo enfermo también, por defeción originaria, y que vuestro hijo es terreno abonado para que se ceba en el cualquier microbio de las enfermedades citadas, y por lo tanto esteis constantemente expuestos a perder el fruto de vuestros amores. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones que son innegables, un hombre estudioso, que no es un sabio ni pretende serlo, después de detenidos estudios y muchos experimentos, ha conseguido encontrar la combinación de elementos tan valiosos para alimentar el organismo humano, como son el fósforo y el yodo y los ha combinado en forma tal, que el organismo del niño los absorbe totalmente y los asimila sin la menor molestia para el aparato digestivo. aprovechando las propiedades estimulantes y tónicas del aceite de hígado de bacalao, le hemos asociado al fósforo en forma de nucleínas y el yodo forma una verdadera combinación orgánica, resultando perfectamente inodoro y asimilable sin producir IODISMO. Para evitar lamentables confusiones llamamos la atención de la clase médica y el público, para que no se confundan con el nombre genérico EMULSION, pues no todos los preparados que llevan este nombre están integrados por una misma fórmula, lo cual quiere decir que no es lo mismo un sombrero de paja que uno de fieltro, llamándose sombrero los dos, pues tienen el mismo uso, pero es completamente distinto el resultado.

EMULSION VITÆ no tiene similares su fórmula es la siguiente:
Aceite puro de hígado de bacalao 60 00 por 100
Nucleína..... 0'50 " "
Yodo orgánico..... 0'10 " "
Rogamos al público que la someta a la consideración de su médico con la seguridad de que una vez ensayados serán nuestros mejores propagandistas.
Pedid EMULSION VITÆ. Precisamente VITÆ
De venta en todas las farmacias y droguerías de España. En Madrid, entre otras, F. Gayoso, Arenal, 12; Jiménez, Barquillo, 1; Farmacia Americana, San Jerónimo, 1. Viuda Rivas H. dar, Fuencarral, 114; Farmacia Santo Domingo, Preciados, 36; Aguilera, Plaza Santo Domingo, 9; F. Batres, Glorieta Bilbao, 5; Florentino Pérez, Hortaleza, 17
Concesionario exclusivo J. CINTO GUALLAR, Ruiz 18, Madrid

¿Dice usted que para tonificar los nervios, tener buen apetito, aumentar de peso, desarrollarse el pecho y evitar los mareos y dolores de cabeza debo tomar de Quince a VEINTE gotas de HIPODERMOL?
Pues tomo nota ahora mismo de ello.

SARNA
El mejor antisárnico **SULPHOSAL CLEDERA**
Curación en 24 horas, (sin baños). Hace desaparecer el sarpullido antiguo de la cara, eczemas, herpes, manchas y granulaciones; procedan o no de enfermedades secretas. Primer antisárnico líquido. Ocho años de éxitos y de honrosas distinciones otorgadas por eminencias Médicas que prefieren el Sulphosal a otros similares acreditando su bondad para la curación pronta de la Sarna y otras enfermedades de la piel. Rechazar imitaciones.
DE VENTA FARMACIA DEL MEDIODIA
Atocha, 110, Madrid y principales boticas
PRECIO 1'50 PESETAS

Ferretería Viuda de Esteban Rufiños
Plaza Mayor, 15.—GUADALAJARA
Ferretería.—Cristales.—Material Eléctrico
Lámparas de Filamento metálico marca «Osram Metal» y «E/A»
Inodoros, tuberías de hierro y plomo, clavazón y herrajes para obras y caballerías. Polvos insecticidas, Arados de vertedera. Estufas y accesorios y máquinas de picar y embutir carne.
ESPINO ARTIFICIAL. Cementos de la acreditada marca EL LEON
No equivocarse (frente al Ayuntamiento) — Teléfono, núm. 127.

Maquinaria agrícola "COLLADO"
Segadoras, atadoras, agavilladoras y aventadoras
Grandes talleres y almacén: BARRIO DE SAN ANTON — ALBACETE
Legítimos arados, solo de acero, de vertedera fija y giratoria, garantizados
Legítimos trillos COLLADO, tipo 1919, es preferido por todos los labradores
Maquinaria vinícola de todas clases.
Reparaciones en toda clase de maquinaria, calderas de vapor, locomotivas, rilladoras, motores tractores, bombas y todo cuanto se relacione con la avicultura metalúrgica.
Todos los trillos que otra casa vendió con mi nombre el 1917 y 1918, se reformarán al nuevo tipo 1919.

La Unión y el Fénix Español
Compañía de Seguros reunidos
Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado
Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos
56 años de existencia
Seguros sobre la VIDA—Seguros contra INCENDIOS
Seguros de valores — Seguros contra accidentes
Sub director en Guadalajara D. Luis Ramirez Plaza de Don Pedro 1

CALZADO NACIONAL
TIPOS DE TASA
Depósito y venta en el popular BAZAR
LA TIJERA DE ORO
Especialidad en calzado de goma de fabricación propia
PRECIO FIJO VERDAD — Teléfono, 132 — Guadalajara

BERNARDINO OLMEDA
MARMOLISTA
Se hacen esculturas, panteones y lápidas en piedra y mármol.
También se montan soleras y rulos de piedra berroqueña para molinos aceteros.
GRANDES FACILIDADES PARA LOS PAGOS
PLAZA DE JAUDENES, 65.—Talleres en el tejón de la Plaza de Toros de Demetrio de Lucas.—GUADALAJARA

ELIXIR ESTOMACAL
de Saiz de Carlos (STOMALIX)
Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del ESTÓMAGO e INTESTINOS
El dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.
De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos a quien los pida.